

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

50 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, anteriormente indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
PERALES LUENGO SALVADOR	05286147B	28201300003073	1.349,00	20%	1.618,80	26/08/2012 30/11/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
GONZALEZ RAMIREZ ANDRES	X5696406L	28201300002926	3.568,40	20%	4.282,08	19/10/2008 30/03/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
LUQUE LORENTE RAFAEL	08935757G	28201300002896	869,76	20%	1.043,71	01/01/2012 24/01/2012	SUSPENSIÓN PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO ÚNICO POR BAJA EN LA RETA
MORENO FERNANDEZ M. JOSE	51956824P	28201300002888	4.686,00	20%	5.623,20	01/01/2012 30/11/2012	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
ROZO HENAO MAURICIO	54285283Q	28201300002872	6.200,19	20%	7.440,23	24/05/2012 24/12/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
ROTAR CARLEI GABRIELA	X4744334D	28201300002871	4.384,08	20%	5.260,90	28/03/2012 28/08/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
BRITO PENAFIEL PILAR	X5420609S	28201300002853	1.507,19	20%	1.808,63	20/05/2010 30/07/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
SERRANO ORTIZ ISRAEL	07515915K	28201300002850	9.970,63	20%	11.964,76	12/10/2012 14/11/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
PEREZ DELGADO DAVID	02648268W	28201300002839	11.494,26	20%	13.793,11	14/02/2012 02/02/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
ROPERO LOPEZ SARA	53469245H	28201300002838	3.999,35	20%	4.799,22	24/04/2012 25/11/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
SANCHEZ-CERVERA MOLINA INES	77806570P	28201300002832	6.011,76	20%	7.214,11	14/11/2012 30/12/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
LIMIN ZHANG	X5850597H	28201300002828	6.746,95	20%	8.096,34	27/11/2012 30/12/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
CEVALLOS LANDINES MARIA GABRIELA	51190348F	28201300002810	3.402,40	20%	4.082,88	26/06/2012 26/06/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
LARA GUERRERO WILLIAM NAPOLEO	51136390F	28201300002809	9.934,59	20%	11.921,51	19/10/2012 19/10/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
GUALIX GAMERO ENRIQUE	00699180A	28201300002808	7.255,03	20%	8.706,04	06/06/2012 06/06/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
ALVAREZ GIL JOAQUIN	52874390N	28201300002805	1.301,75	20%	1.562,10	26/06/2012 26/06/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS

Madrid, a 9 de septiembre de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.
(02/6.229/14)

